

**MUNICIPALIDAD DE ROATÁN, MUNICIPIO DE ROATÁN,
DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, 19 DE AGOSTO DEL AÑO
2015.-**

Vista emitir resolución de la Solicitud de Indemnización por Traslado de Título para Obra Social promovida por la Abogada Edith Reyes Vásquez, en su condición de apoderada del señor Morris Harry Coleman Hyde la que se contrae a peticionar que la municipalidad de esta ciudad le indemnice con el valor catastral del inmueble cuya propiedad ostenta y que se describe así: **AREA DE OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y UNO(83,475.61)Metros** cuadrados equivalente a veinte punto noventa y tres(20.94) Acres Colindando al Norte con propiedad de los señores Dyke Grant, Wilfred James y Gilberto Anderson; Al Sur,, con propiedad de los señores Herederos Coleman y Julio Galindo; Al Este, con propiedad de Wilfred James y Al Oeste, con propiedad de Héctor Medardo Saucedá Gómez, Lelis Arnulfo Hernández Gomez,Jorge Manzanares, Leticia Matute Rubí y Armando Antonio Benítez Alvarado.-Inmueble que hubo por compra en Dominio Pleno a la Municipalidad de esta ciudad e inscrito el dominio bajo el asiento numero setenta y nueve(79) del tomo Ciento Treinta y Ocho(138) trasladado al sistema automatizado del Registro bajo Matricula número 405259 del Registro propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento ahora Instituto de la Propiedad.- **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de indemnización por traslado de título de obra social se fundamenta en que debido al crecimiento de la población se ha generado una crisis de vivienda en el municipio, trayendo como consecuencia que muchas familias ocuparan el inmueble del señor Morris Harry Coleman Hyde viviendo en situaciones infrahumana.-**CONSIDERANDO:** Que debido a las situaciones de extrema pobreza en que habitaban las familias ocupantes del inmueble relacionado la municipalidad en el afán de mejorar la calidad de vida de estas familias, realizo obras de carácter municipal como ser aperturas de calle de acceso, perforaciones de pozo de agua potable, tendido eléctricos, parque y que muchas familias ocuparan el inmueble del señor Morris Harry Coman Hyde y otros que vinieron a mejorar el sistema de vida de los ocupantes viviendo en situaciones infrahumanas .-**CONSIDERANDO:** Que debido a la situaciones extrema de pobreza en que habitan las familias ocupantes el inmueble relacionado la municipalidad en el afán de mejorar la calidad de vida de estas familias, realizo obras de carácter municipal como ser aperturas de calle de acceso, perforaciones de pozo de agua potable, tendido eléctrico parque y otros que vinieron a mejorar el

653

sistema de vida de los ocupantes .-**CONSIDERANDO:** Que el inmueble en el cual se desarrollaron las obras enumeradas en el considerando anterior fueron hechas en la propiedad de la que ostenta título en dominio pleno debidamente inscrito a favor del señor Morris Harrys Coleman Hyde, situación legal esta que la municipalidad omitió al realizar dichas obras de infraestructura, por lo que infringió el derecho a la propiedad que reconoce el estado de Honduras a través de la Constitución de la república y demás leyes.-**CONSIDERANDO :** Que el peticionario a través de su apoderada legal acredita con documentos debidamente autenticados que ostenta la legítima propiedad del inmueble lo que consiste con Certificado de Título de Propiedad,MR-016-2002 con lo que acredita que en fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho mediante acta número diez y ocho(18) punto número cuatro(4) se aprobó conceder el dominio del inmueble ubicado en la comunidad de Sandy Bay de esta Jurisdicción municipal identificado con el numero catastral 1101-07-303-271 que se describe un área de ochenta y tres mil Cuatrocientos setenta y cinco punto sesenta y un(83,475.61) metros cuadrados equivalente a veinte punto noventa y tres(20.93)acres colindando al norte con propiedad de Dyke Grant, Wilfredo James y Gilberto Anderson; Sur, con propiedad de los señores Herederos Coleman y Julio Galindo al Este,con propiedad de wilfred JAMES Y Al Oeste con propiedad de Hector Medardo saucedá Gomez, Lesli Arnulfo Hernández Gomez Jorge manzanares, Leticia matute Rubí y Armando Antonio Benítez.-Inmueble que hubo por compra en dominio pleno a la municipalidad de esta ciudad e inscrito bajo el asiento numero setenta y nueve del Tomo ciento treinta y ocho trasladado al sistema automatizado del registro bajo matricula número 405259 en el Instituto de la Propiedad, siendo su valor Catastral el de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS(L.1,150,765.78) tal como se desprende del Certificado Catastral.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil seis mediante sesión ordinaria de la Corporación municipal contenida en acta numero dieciséis el pleno de la Corporación aprobó la indemnización al señor Morris Harry Colman Hyde el valor catastral de la propiedad cuya titularidad ostenta y esta a su vez tendrá que firmar a favor de la municipalidad el título de la propiedad del mismo y en cuanto a la municipalidad con los tenedores u ocupantes de conformidad con lo establece el artículo setenta y dos(72) de la Ley de Municipalidades.-**CONSIDERANDO:** Que siguiendo el trámite administrativo a folio quince(15) se encuentra la opinión legal municipal es que es favorable a las pretensiones del

petionario ordenando que se acoja el notario de la escritura traslativo de dominio previo pago del valor catastral del inmueble favor del señor Morris Harry Coleman Hyde y así mismo señala la forma de la recuperación de dicho pago de indemnización, informe legal de fecha veinte de julio del dos mil seis. posteriormente en fecha diez y ocho de septiembre del dos mil trece nuevamente el departamento legal emite un nuevo dictamen legal el cual de nuevo dictamina que se continúe el trámite administrativo y que se proceda al pago de la indemnización de conformidad al valor catastral del inmueble.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres de Marzo del presente año(2015) se turna el expediente al Departamento de Ingeniería Municipal quien emite su dictamen técnico con el que corrobora in situ que la comunidad conocida como Policarpo Galindo ,Bella Vista, Balfate y Monte fresco se han extendido dentro de la propiedad del señor Morris Harry Colman Hyde y que la municipalidad ha hecho obra de inversión dentro de esta propiedad por mas ocho años haciendo mejoras y actualmente la municipalidad no ha desmembrado catastralmente a favor de ningún tercero de propiedad dentro de este predio, por lo que no puede hacer procedimiento de contribución de mejoras dentro de esta comunidades por no estar catastrada por lo que no puede recaudar fondos invertidos en esta comunidades ya que los moradores de estas comunidades no pueden tramitar permisos de construcción, realizar el pago de impuesto de bienes inmueble y demás tasas y tributos que le corresponden como vecino del municipio.-**CONSIDERANDO:** Que del análisis de las documentos aportados a la presente solicitud, opiniones legales y el informe técnico del departamento de Ingeniería Municipal es precedente **DECLARAR CON LUGAR** la presente Solicitud.- **TANTO:** Esta Municipalidad en aplicación de los artículos 103,105,106 de la Constitución de la república,1,2,3,12 A,13 numeral 1,2,4,5,14,18,25 numeral,6,1118,21,72 de la Ley de Municipalidad,8,9,6970,71 del Reglamento de la Ley Municipalidad **FALLA:** 1) Declarar con lugar la solicitud de indemnización por traslado de título para obra social promovida por el señor **MORRIS HARRIS COLEMAN HYDE.**-2)Proceder a efectuar el pago al señor **MORRIS HARRY COLEMAN HYDE** por el valor catastral del inmueble que asciende a **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOSSESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS(L.1,150,765.78)** los que serán pagado en tres pago el primero será cubierto con la suma de dinero depositado en una cuenta del banco **BAC** de esta ciudad que se encuentra embargada por orden del Juzgado de Letras de este Departamento y el saldo deudor se pagara en dos pagos que se harán efectivo el año dos mil diez y seis en

625

fechas veintiuno de enero y veinticuatro de Agosto.-3)Que el señor MORRIS HARRY COLEMAN HYDE, procederá a firmar la escritura pública de tradición de dominio a favor de la municipalidad y esta a su vez iniciara el trabajo de Campo para delinear e individualizar los predios y proceder a las asignación de la nomenclatura catastral para efectos de identificación y pago de tasase impuesto a cada uno de sus tenedores.-NOTIFIQUESE.

Handwritten signature of Dorn Andy Ebanks

**DORN ANDY EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL**

Handwritten signature of Janice Johnson

**JANICE JOHNSON
SECRETARIA MUNICIPAL**

